



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 15 MAY 2025

DECRETO EXENTO N°

001318

VISTOS:

a) Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2025.
b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de Diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Angol, para el año 2025.
c) La Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003 "Ley de bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios, denominada "Ley de Compras Públicas" y sus modificaciones posteriores;

d) Ley N° 21.634 de fecha 11 de diciembre de 2023 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad de gastos públicos, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de economía circular en las compras del estado;

e) Decreto N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

f) Solicitud según Memorándum N° 110 del 02 de Mayo de 2025, de Don José Luis Bustamante Oporto, Administrador Municipal.

g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto Municipal.

h) Resolución N° 36, de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

i) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de Servicio de mantención, reparación y accesorios, para Máquina Retroexcavadora, vehículo indispensable para dar respuestas a las distintas necesidades de la comuna, lo anterior para no perder la garantía de la marca del vehículo.

2. Cotización de la Empresa Finning Chile, que acredita el valor y los servicios detallados a prestar.

3. Informe de Justificación de Trato Directo de Servicio de Mantención, reparaciones y accesorios.

4. Certificado oficial de Caterpillar que acredita a Finning Chile S.A. como el concesionario integral autorizado en el Territorio Nacional, para la distribución de repuestos y prestación de servicios de la marca.

5. Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y su reglamento (Art. 92 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886).

DECRETO:

1. APRUEBASE y AUTORIZASE, trato directo, a FUNNING CHILE S.A., R.U.T 91.489.000-4, ya que es la empresa que cuenta con el concesionario integral del servicio técnico de la marca Caterpillar en el territorio Nacional, para ello se adjuntan respaldos que así lo demuestran. Según lo dispone el artículo 71, numeral 7, y letra a), del Decreto Supremo N°661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas. "Cuando se requiera contratar servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de este". Hecho que da cuenta en el certificado emitido por la marca CATERPILLAR e informe de justificación de la Unidad Requiere y Vº Bº del Asesor Jurídico Municipal.

2.- IMPUTENSE el gasto que irrogue al presente Decreto, a la cuenta 215-22-06-006-000, Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos, del Presupuesto Municipal vigente por el monto total de \$ 1.249.733.-

Contratación Pública www.mercadopublico.cl

3. PUBLIQUESE, en el Sistema de Información de Compras y

MUNICIPALIDAD
ANGOL
SECRETARIO MUNICIPAL
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVENSE

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/ksm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dir. Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Interesado